



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2161)
11 NOVIEMBRE 2022

“Por la cual se asignan treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda, veinticinco (25) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en las Secciones 1 y 2 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”

Que en el Capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social- “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos hasta 4 smmlv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 1 de 28

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda, veinticinco (25) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 de la sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa Ya y en la Subsección 3 de la sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del citado decreto determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa Ya.

Que el artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, establece la definición de la Concurrencia del Subsidio Familiar de Vivienda, y de los Recursos complementarios al subsidio para la adquisición de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.8.1 del Decreto 1077 de 2015, establece la aplicación concurrente y complementaria de los nuevos subsidios familiares de vivienda otorgados por el Gobierno Nacional para zonas urbanas, a través del Fondo Nacional de Vivienda o quien haga sus veces, con los subsidios familiares de vivienda otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, para las nuevas postulaciones al subsidio familiar de vivienda destinado a la adquisición de vivienda nueva.

Que el artículo 2.1.1.8.3 del Decreto 1077 de 2015, establece las condiciones de acceso al subsidio concurrente a hogares con ingresos de hasta 2 SMMLV.

Que la sección 13 del capítulo 1 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, incorpora un subsidio complementario para los hogares conformados por uno o más ex integrantes de las FARC- EP que se encuentren dentro de la ruta de reincorporación que lidera la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) o la entidad que haga sus veces.

Que el artículo 2.1.1.1.13.2. del Decreto 1077 de 2015, establece que el monto del subsidio complementario podrá asignarse hasta treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes (30 SMLMV) al momento de la solicitud de la asignación.

Que el artículo 2.1.1.1.13.3. del Decreto 1077 de 2015, establece como condiciones para ser beneficiarios del subsidio complementario, a) Cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos para el acceso al programa Mi Casa Ya, y b) Estar incluido dentro de los listados expedidos por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) como un hogar conformado por uno o más ex integrantes de las FARC — EP en ruta de reincorporación.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal, ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectuarán con cargo a los recursos incorporados en el Fideicomiso constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 celebrado entre Fiduooccidente y Fonvivienda, – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social –"Mi Casa Ya", con cargo a los recursos comprometidos e incorporados en el documento 09 del 30 de diciembre de 2019 del mencionado Fideicomiso, respaldado de la siguiente manera:

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 2 de 28

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda, veinticinco (25) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

i) Radicado: 2-2019-055761 Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2019 10:57 Radicado entrada 1-2019-117842 No. Expediente 2420/2019/SITPRES, se dio la Autorización cupos de vigencias futuras ordinarias para inversión.

ii) Radicado: 2-2019-031219 Bogotá D.C., 22 de agosto de 2019 16:35 pm. Radicada entrada No. 1-2019-075651 No. Expediente 992/2019/SITPRES, se dio el Aval Fiscal a los Programas de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", el Programa de Cobertura Condicionada de Tasa de Interés para Créditos Hipotecarios -Segunda Generación.

Que el comité fiduciario del Programa Mi casa Ya mediante sesión No. 53 de 2020 del 30 de octubre de 2020, autorizó el uso de los recursos incorporados en el Fideicomiso "Programa Mi Casa Ya" disponibles en las vigencias futuras.

Que los desembolsos se sujetan a las reglas establecidas en la Sección 1 del capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2022, el Ingeniero que cuenta con el usuario del aplicativo de TransUnion, informa a la Subdirectora de Subsidio Familiar de Vivienda, sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 11 de noviembre de 2022, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya". Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.4.1.3.1 y de los hogares que cumplieron los requisitos para la aplicación concurrente, indicados en el artículo 2.1.1.8.3 y subsiguientes del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.600.000.000)**.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", por un valor total de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda, veinticinco (25) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	1257409	ATLANTICO	GALAPA	1193533970	IVAN JOSE	OSORIO MARTINEZ	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
2	1004408	BOLIVAR	TURBACO	1143383598	JORGE DARIO	PEREZ GONZALEZ	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
3	1088761	BOLIVAR	TURBACO	1047448267	WENDY JOHANA	DIAZ MENDOZA	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
				1143330988	SERGIO ALFONSO	DE LA HOZ CORREA		
4	1224819	BOLIVAR	TURBACO	45519051	YOJIRA DEL ROSARIO	ROMERO FERNANDEZ	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
				92449818	VILIARDO SEGUNDO	MARTINEZ AYALA		
5	495848	BOLIVAR	TURBACO	1143405130	LUZ ANGELICA	BATISTA ZAMBRANO	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
6	810211	BOLIVAR	TURBACO	1047480450	GERARDO	CASTELLON IBARRA	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
				1143377853	ANGIE	LORDUY FUENTES		
7	817102	BOLIVAR	TURBACO	1193527093	SANDRA PAOLA	HERRERA ZABALETA	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
8	776977	CALDAS	CHINCHINA	15905221	HENRY	CARDONA BERMUDEZ	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
				24621896	MARIA ELENITH	CUARTAS LOAIZA		
9	1049987	CAUCA	POPAYAN	34329421	BETTY JOHANNA	BURBANO NAVARRO	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
10	1170961	CAUCA	POPAYAN	1061528503	GRACE LILIANA	ZUÑIGA OTERO	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
11	1233065	CAUCA	PUERTO TEJADA	1144061158	DAVID ALEJANDRO	OCORO RENGIFO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
12	1254063	CESAR	SAN DIEGO	1065650237	ELOISA JANETH	DAZA OROZCO	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
13	1151226	CESAR	VALLEDUPAR	8766417	LUIS CARLOS	GONZALEZ GOMEZ	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
14	1241526	CESAR	VALLEDUPAR	1065845284	HELLEN MICHELLE	ZAMBRANO ARIAS	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
15	1257432	CESAR	VALLEDUPAR	1121298819	JOSE JORGE	ORTIZ MENDOZA	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
16	648876	CESAR	VALLEDUPAR	1065622517	ELKIN DAVID	MEDRANO MUÑOZ	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
				1082477614	YOLEIDIS	PALMERA MACHADO		
17	1179957	CORDOBA	MONTERIA	1067853446	CAMILO ANDRES	ALVAREZ RICARDO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
18	1240716	CORDOBA	MONTERIA	1067906165	GREY MILENA	SANCHEZ SOTELO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
19	788624	CORDOBA	MONTERIA	1067855569	MARISOL OLIVIA	MOLINA URIBE	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
20	1083688	HUILA	LA PLATA	66839101	GLORIA MARY	RAMIREZ CASTILLO	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
21	1236763	SANTANDER	PIEDRECUESTA	1102371211	GERMAN ARTURO	ALMEIDA AYALA	\$ 30.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
22	881147	SANTANDER	PIEDRECUESTA	91533128	DIEGO ANDRES	SUSPEZ CACERES	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
23	1120821	TOLIMA	ESPINAL	1105683937	SEBASTIAN FELIPE	ARIAS VASQUEZ	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
24	812231	TOLIMA	ESPINAL	65701349	FRANCY STELLA	MURILLO ORJUELA	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
25	1194799	VALLE	CALI	16928977	HARVI RODOLFO	TORO MARTINEZ	\$ 30.000.000	BCSC
26	1045281	VALLE	GUACARI	1114836395	JUAN FELIPE	NARVAEZ CASTRO	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
27	1229153	VALLE	GUACARI	1114452160	LEYDI MARCELA	REINA VELEZ	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
28	1180066	VALLE	YUMBO	16455670	ILIAN	SANCHEZ HOLGUIN	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
				41106865	MARIA EUGENIA	GONZALEZ LOSADA		
29	1216592	VALLE	YUMBO	1143991306	JESSICA LEANDRA	AMAGUAÑA VALENCIA	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
30	1223514	VALLE	YUMBO	6386335	WILDER	ARANZAZU	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda, veinticinco (25) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
						SANDOVAL		
				38601875	GABRIELA DEL CARMEN	GALINDO LOPEZ		
31	1247331	VALLE	YUMBO	1114390774	JORGE ANDRES	ARBOLEDA CORDOBA	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
32	1251341	VALLE	YUMBO	94060676	DANILO JAVIER	ADARME SANTACRUZ	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
				1118294592	ANA MARIA	CORNEJO MENESES		
33	977570	VALLE	YUMBO	1107058771	FABIAN ORLANDO	PERDOMO CARVAJAL	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$900.000.000								

Artículo 2. Asignar veinticinco (25) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”, por un valor total de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CE (\$500.000.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	1249165	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	23776124	ANA DELIA	VILLABON PAEZ	\$ 20.000.000	BANCO DE BOGOTA
				53044484	BELLANIBE	VILLABON PAEZ		
2	625238	BOLIVAR	TURBACO	8854431	HANDERZON	HERRERA OSPINO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
3	1253338	CESAR	VALLEDUPAR	49772972	MARGARITA MARIA	OLIVELLA MARTINEZ	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
4	955780	CORDOBA	MONTERIA	1067836318	GABRIEL DARIO	ARROYO ORTIZ	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				1103214224	VIRGINIA MARIA	PALACIO MERCADO		
5	1161856	CUNDINAMARCA	SOACHA	1030657691	ANA MILENA	BURGOS LOPEZ	\$ 20.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
6	1236721	CUNDINAMARCA	SOACHA	1018474806	JUAN SEBASTIAN	MEDINA POTOSI	\$ 20.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
7	681719	CUNDINAMARCA	SOACHA	1019096678	DORA EDILMA	FONSECA MARTINEZ	\$ 20.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
8	717191	CUNDINAMARCA	SOACHA	53049009	LADY JINETH	DE LA RUE ALVAREZ	\$ 20.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
9	761015	CUNDINAMARCA	SOACHA	1094909840	JOSMAN JAINOBER	LARGO MOTATO	\$ 20.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
10	786139	CUNDINAMARCA	SOACHA	1012453195	HEIDY PAOLA	BELLO MELO	\$ 20.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
11	824051	CUNDINAMARCA	SOACHA	1033760592	SERGIO ANDRES	CARDENAS CARDENAS	\$ 20.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
12	853453	CUNDINAMARCA	SOACHA	80742402	JOHN FREDY	GARCIA DIAZ	\$ 20.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
13	888452	CUNDINAMARCA	SOACHA	1057756759	MONICA ANDREA	SAAVEDRA GIRALDO	\$ 20.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
14	985871	CUNDINAMARCA	SOACHA	1024577470	MICHELLE STEPHANNIE	ZARATE ALVAREZ	\$ 20.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
15	1192090	CUNDINAMARCA	ZIQUAIRA	1075658922	JOHN ALEXANDER	GARNICA BOLIVAR	\$ 20.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda, veinticinco (25) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
16	1029094	HUILA	LA PLATA	55132070	HAILETH ADRIANA	ARANGO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
17	1253744	HUILA	LA PLATA	1081415732	LUZ MIRELLA	CHAMBO PENNA	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				1100542870	LUIS ALBERTO	GUZMAN SEVERICHE		
18	1241820	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	5165145	LUIS ALFONSO	OÑATE MONTANO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				1122399942	MASHIEL	GOMEZ MENDOZA		
19	1251097	SUCRE	SINCELEJO	1102797029	YINA PAOLA	CORREA ZARATE	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
20	1118451	TOLIMA	ESPINAL	28719173	YURY MILENA	CARDOZO CARDOSO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
21	690642	TOLIMA	ESPINAL	1007705284	MARIA PAULA	HERNANDEZ MURILLO	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
22	717316	TOLIMA	ESPINAL	93129977	RAFAEL	ROJAS OYUELA	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
				1105683027	INGRID GERALDINE	YANGUMA AVILA		
23	1220878	VALLE	CAICEDONIA	1115184521	ELVIA MILENA	HERNANDEZ VALENCIA	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
24	702319	VALLE	CAICEDONIA	1072657597	FRANCY BIBIANA	SIERRA POVEDA	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
25	1193295	VALLE	CARTAGO	1006320231	MARIA JOSE	SANCHEZ ARENAS	\$ 20.000.000	AV VILLAS
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$500.000.000								

Artículo 3. Asignar veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda, que tienen subsidio familiar de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”, por un valor total de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$480.000.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	1120441	ANTIOQUIA	BELLO	1020406476	LUISA FERNANDA	SEGURA FERNANDEZ	\$ 20.000.000	CONFIAR
2	1199934	ANTIOQUIA	BELLO	43206545	LINA MARIA	MARIN SAUCEDA	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
				1000098545	JUAN CAMILO	MARIN SAUCEDA		
3	1208954	ANTIOQUIA	BELLO	1214733470	YESENIA	VELEZ DURANGO	\$ 20.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
4	1227630	ANTIOQUIA	BELLO	1146434604	CLAUDIA ISABEL	MARULANDA POSADA	\$ 20.000.000	BCSC
5	1258275	ANTIOQUIA	BELLO	43417668	ROSALINA	SANCHEZ TUBERQUIA	\$ 20.000.000	CONFIAR
				1038797079	JESUS EMILIO	SANCHEZ TUBERQUIA		
6	1258945	ANTIOQUIA	BELLO	1020466466	LAURA MARCELA	LONDOÑO HOYOS	\$ 20.000.000	CONFIAR
7	1256744	ANTIOQUIA	CAREPA	39423787	RUBY	RAMIREZ RENTERIA	\$ 20.000.000	CONFIAR
				71989026	LUIS ALONSO	MONSALVE CORREA		
8	1092712	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	39456761	SANDRA MILEIDY	OCHOA SANTA	\$ 20.000.000	BBVA COLOMBIA
9	1195520	ANTIOQUIA	GUARNE	1035920974	SANTIAGO	CARMONA CARMONA	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
10	853315	ANTIOQUIA	LA CEJA	1040042132	LEIDY YOHANA	MONTOYA MONTOYA	\$ 20.000.000	CONFIAR
11	864180	ANTIOQUIA	LA CEJA	15443644	LUIS ALFREDO	AVENDAÑO RIOS	\$ 20.000.000	BCSC

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
 Fecha: 17/03/2021
 Código: GDC-PL-11
 Página 6 de 28

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda, veinticinco (25) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
				39191740	CLAUDIA MARCELA	CASTRO ALVAREZ		
12	1258764	ANTIOQUIA	LA PINTADA	1038385245	ANDRES FELIPE	SERNA QUINTANA	\$ 20.000.000	CONFIAR
13	1258802	ANTIOQUIA	LA PINTADA	8205430	JOHN FREDY DE JESUS	VALLADALES HERRERA	\$ 20.000.000	CONFIAR
				1041147097	MARIA ALEJANDRA	QUINTERO TRUJILLO		
14	1192828	ANTIOQUIA	MEDELLIN	39443416	ADRIANA PATRICIA	CARDONA LARREA	\$ 20.000.000	BCSC
15	1213306	ANTIOQUIA	SANTUARIO	43787626	ALEXANDRA	GARCIA GONZALEZ	\$ 20.000.000	CONFIAR
16	1256956	ANTIOQUIA	SANTUARIO	43787512	BLANCA AZUCENA	HOYOS ARISTIZABAL	\$ 20.000.000	CONFIAR
17	1155355	ANTIOQUIA	VALPARAISO	1039289181	TATIANA	ALCARAZ DAVID	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
18	1074562	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1016592166	LAURA VALERIA	MORA PARRA	\$ 20.000.000	BCSC
19	1098923	BOYACA	DUITAMA	1069099588	NELCY YOHANA	SERRANO SEPULVEDA	\$ 20.000.000	CONFIAR
20	1252895	BOYACA	DUITAMA	1057590649	LEIDY ESPERANZA	TALERO NOMESQUE	\$ 20.000.000	CONFIAR
21	1254955	BOYACA	DUITAMA	52793615	LUZ ESMIRIDA	BUITRAGO FLORIAN	\$ 20.000.000	CONFIAR
22	1244690	BOYACA	TUNJA	1069265946	JENNY PAOLA	FERNANDEZ SANCHEZ	\$ 20.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
23	1257963	CASANARE	VILLANUEVA	52331356	PAOLA ANDREA	VELASQUEZ ARDILA	\$ 20.000.000	BBVA COLOMBIA
				86052911	EDWIN ARNULFO	CIFUENTES CASAS		
24	1246741	HUILA	LA PLATA	1081414338	DUVER	NOGUERA ARCOS	\$ 20.000.000	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$480.000.000								

Artículo 4. Asignar veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda, que tienen subsidio familiar de vivienda con aplicación complementaria con semillero de propietarios ahorradores, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”, por un valor total de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$720.000.000)**, a los hogares que se relaciona a continuación:

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	1228116	ANTIOQUIA	CAREPA	1038805614	LILIANA	USUGA OCHOA	\$ 30.000.000	CONFIAR
2	1258642	ANTIOQUIA	CIUDAD BOLIVAR	1033656865	ALEJANDRA	ORTIZ VARGAS	\$ 30.000.000	CONFIAR
3	1257981	ANTIOQUIA	LA CEJA	1040036207	SANDRA CAROLINA	GUTIERREZ VASQUEZ	\$ 30.000.000	CONFIAR
4	1257574	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	32228257	CRUZ MAGDALENA	ORREGO ARANGO	\$ 30.000.000	BANCOLOMBIA
5	1211428	ANTIOQUIA	SANTUARIO	1002064197	DANIEL FERNANDO	GALLEGO MONTOYA	\$ 30.000.000	CONFIAR
6	1260924	ANTIOQUIA	YARUMAL	1023724006	PAOLA ANDREA	BARRIENTOS ORREGO	\$ 30.000.000	COTRAFA - COOPERATIVA FINANCIERA
				1023725112	LUBIN DARIO	RODRIGUEZ LOPERA		
7	1202472	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1143380289	CARMEN DANIELA	VILLA VILLARREAL	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
8	985004	ATLANTICO	SABANAGRANDE	8757187	LUIS ALFONSO	RIVALDO MAURY	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
9	1142905	BOYACA	BELEN	1052314456	CARLOS DANIEL	ALARCON CARDENAS	\$ 30.000.000	CONFIAR
				1052409828	LEYDY YADIRA	RIVERA ROJAS		

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
 Fecha: 17/03/2021
 Código: GDC-PL-11
 Página 7 de 28

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda, veinticinco (25) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
10	1016427	BOYACA	DUITAMA	1052401923	ADRIANA MARCELA	ACEVEDO GONZALEZ	\$ 30.000.000	CONFIAR
11	1098905	BOYACA	DUITAMA	23857624	MARIA PAULINA	MONROY	\$ 30.000.000	CONFIAR
12	1261901	BOYACA	DUITAMA	7219383	ALFREDO	SIERRA NIÑO	\$ 30.000.000	CONFIAR
13	1059426	BOYACA	SOGAMOSO	74380407	JOSE ANTONIO	MOLANO VARGAS	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
14	1201824	BOYACA	SOGAMOSO	1057607749	GINA ALEXANDRA	VEGA GONZALEZ	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
15	1223861	BOYACA	TUNJA	1049639129	FRANCY JASMIN	BARAJAS GOMEZ	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
16	1237127	NARIÑO	GUACHUCAL	1088650360	DIANA CAROLINA	INGUILAN TUTALCHA	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
17	1237138	NARIÑO	GUACHUCAL	27213071	MIREYA DE JESUS	QUENAN CAIPE	\$ 30.000.000	BANCO DE BOGOTA
18	1172921	QUINDIO	ARMENIA	98672500	LUIS FERNANDO	HIGUITA HIGUITA	\$ 30.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
19	1174629	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088313697	MANUEL ALEXANDER	CARMONA VARGAS	\$ 30.000.000	FONDO NACIONAL DE AHORRO
20	1186170	SANTANDER	GIRON	91180810	ROBIEL	PEREZ CALDERON	\$ 30.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
21	1227876	SANTANDER	GIRON	13538435	NELSON LEONEL	PINTO RUIZ	\$ 30.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
22	1232067	SANTANDER	GIRON	13537983	LUIS ANGEL	SANTOS SARMIENTO	\$ 30.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
				28218683	YOLANDA	NARANJO PINILLA		
23	981762	SANTANDER	PIEDRECUESTA	63443428	MARIA AZUCENA	JAIMES HERNANDEZ	\$ 30.000.000	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
24	1121594	SANTANDER	SAN GIL	91077234	WILFREDO	CAMPOS GOMEZ	\$ 30.000.000	BCSC
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$720.000.000								

Artículo 5. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 6. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 7. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito o que dé inicio al contrato de leasing habitacional para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio, y a la disponibilidad de los recursos incorporados en el fideicomiso Programa Mi Casa Ya, contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 8. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en el artículo 2.1.1.4.1.2.1, en el Parágrafo del artículo 2.1.1.4.1.5.3, en los artículos 2.1.1.4.1.3.1, 2.1.1.4.1.3.2, 2.1.1.1.13.3. y en el

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda, veinticinco (25) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente y de semillero de propietarios ahorradores y veinticuatro (24) subsidios familiares de vivienda complementarios con semillero de propietarios ahorradores a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

artículo 2.1.1.8.3 del Decreto 1077 de 2015, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Artículo 9. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito hipotecario o contrato de leasing habitacional otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0103 del 23 de febrero de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 10. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 11. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **11 NOVIEMBRE 2022**



JOSE ANDRÉS RÍOS VEGA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey